

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2015-00441-00
DEMANDANTE: ANA LILIA CARRILLO DE ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, CORMACARENA, MUNICIPIO
DE ACACIAS Y E.S.P DE ACACIAS
M. DE CONTROL: REPARACION DE LOS PERJUICIOS
CAUSADOS A UN GRUPO

Observa el Despacho que mediante memorial visible del folio 208 al 217 del expediente, el apoderado de la parte actora allega adición de la demanda, la cual cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma preceptuados en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

Igualmente se vincularan al grupo de demandantes a las señoras PRUDENCIA ROSAS DE BOBOYA, LUZ MERY BOBOYA ROSAS, CECILIA BOGOYA ROSAS, LUZ MERY MORENO PARRA, DEICY EDELMIRA ORDOÑEZ MORENO, ROSMIRA MORENO PARRA, RAQUEL TURRAGO HERNANDEZ y LILIA INES ALDANA, de conformidad con los poderes aportados del folio 382 al 396 del c2.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la adición de la demanda presentada por la parte demandante, visible del folio 208 al 217 del expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente autoA por estado electrónico a las partes y al Ministerio Público.

TERCERO: CORRER traslado de la adición de la demanda, por el término señalado en el numeral 1º del artículo 173 del C.P.A.C.A.

CUARTO: VINCULAR como integrantes del grupo de demandantes dentro del presente medio de control a las señoras PRUDENCIA ROSAS DE BOBOYA, LUZ MERY BOBOYA ROSAS, CECILIA BOGOYA ROSAS, LUZ MERY MORENO PARRA, DEICY EDELMIRA ORDOÑEZ MORENO, ROSMIRA MORENO PARRA, RAQUEL TURRAGO HERNANDEZ y LILIA INES ALDANA, se reconoce como apoderado judicial de las citadas al Doctor **JOSE ALBERTO LEGUIZAMO VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.256.608 de Bogotá y T.P. 35.442 del C.S. de la J., en los términos y fines de los poderes visibles del folio 382 al 396 del c2.

QUINTO: RECONOCER como apoderado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Doctor **JORGE ENRIQUE CORTES PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.313 de Bogotá y T.P. No. 49.271 del C.S. de la J., en los términos del poder visto a folio 246 del c1.

SEXTO: RECONOCER como apoderada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de manejo especial La Macarena CORMACARENA, a la Doctora **XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.313 de Bogotá y T.P. No. 132.449 del C.S. de la J., en los términos del poder visto a folio 324 del c2.

SEPTIMO: RECONOCER como apoderada del Municipio de Acacias, a la Doctora **PAULA ANDREA MURILLO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.446.745 de Granada y T.P. No. 135.921 del C.S. de la J., en los términos del poder visto a folio 358 del c2.

OCTAVO: RECONOCER como apoderada de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias –ESPA-ES.P., a la Doctora **MARCELA**

PARRADO GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.117.941 de Acacias y T.P. No. 176.599 del C.S. de la J., en los términos del poder visto a folio 369 del c2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado